



# Asamblea General

Distr. limitada  
31 de octubre de 2000  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo quinto período de sesiones

### Tercera Comisión

Tema 107 del programa

#### Adelanto de la mujer

#### Nigeria\* y México: proyecto de resolución revisado

### La situación crítica del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 54/140, de 17 de diciembre de 1999, en la que, entre otras cosas, tomó nota con reconocimiento de la propuesta relativa a la instauración de un nuevo método de trabajo en el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, basado en la creación de un sistema electrónico de información y redes de contacto para crear conciencia sobre cuestiones de género, e instó a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que hicieran contribuciones o estudiaran la posibilidad de aumentar sus contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

*Reiterando* el apartado c) del párrafo 85 del documento aprobado por el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, en el que se pidió que se apoyaran, especialmente en los países en desarrollo, las actividades encaminadas a aumentar el acceso a la nueva tecnología de la información como parte de los esfuerzos para fomentar la colaboración en las investigaciones, la capacitación y la difusión de información, incluso mediante el sistema de información y redes de contacto para crear conciencia sobre cuestiones de género que está estableciendo el Instituto, y apoyar al mismo tiempo los métodos usuales de información, difusión, investigación y capacitación,

*Recordando* la resolución 2000/24 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2000, que enmendaba el párrafo 1 del artículo VI del Estatuto del Instituto

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Formación de la Mujer<sup>1</sup>, con miras a permitir que el Instituto financiara sus actividades por medio de contribuciones voluntarias de los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las fundaciones, incluida la Fundación de las Naciones Unidas y fuentes privadas y de otra índole, de conformidad con el artículo VII del Estatuto,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>2</sup>, en que se presenta un panorama general de la situación actual del Instituto;

2. *Observa con reconocimiento* que, a pesar de graves limitaciones, y en cumplimiento de lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 54/140, el Instituto llevó a cabo la traducción al español del sistema de información y redes de contacto para crear conciencia sobre cuestiones de género y está iniciando su traducción a otros idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

3. *Expresa su reconocimiento* por la labor que están realizando la oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales y la oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer con miras a la revitalización del Instituto;

4. *Expresa también su profunda preocupación* por las cuestiones siguientes:

a) A pesar de las actividades de revitalización y recaudación de fondos realizadas por el Secretario General y el Instituto, las contribuciones no han llegado a la suma necesaria para que el Instituto pueda seguir funcionando más allá del 31 de diciembre de 2000;

b) La falta de recursos que garanticen el futuro del único instituto de investigaciones y capacitación para la promoción de la mujer que existe en el sistema de las Naciones Unidas;

5. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, de las posibilidades adicionales de ayudar al Instituto a satisfacer sus necesidades administrativas y de personal, según lo dispuesto en el artículo VII de su Estatuto;

6. *Decide*, en vista de la difícil situación financiera del Instituto, proporcionar a éste asistencia financiera, a título excepcional y con la modalidad que se determinará oportunamente, a fin de que pueda proseguir sus actividades durante todo el año 2001;

7. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que continúan aportando contribuciones y prestando apoyo a las actividades del Instituto;

8. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que hagan contribuciones o estudien la posibilidad de aumentar sus contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer con el fin de facilitar la ejecución de los programas y actividades en curso del Instituto;

---

<sup>1</sup> A/39/511, anexo.

<sup>2</sup> A/55/385.

9. *Invita* al Instituto a intensificar su campaña a fin de recaudar fondos y obtener el apoyo de fundaciones y empresas del sector privado, entre otras, para sus actividades;

10. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución, y que en sus informes sobre las actividades del Instituto incluya información detallada respecto de los flujos financieros del Fondo Fiduciario y la utilización de los recursos del Instituto, al igual que se hace en informes similares sobre otros institutos, como el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.

---